Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

MAT.: APRUEBA BAJA DE BIENES MUEBLES QUE INDICA.

Monte Patria, 23 de Julio de 2018

DECRETO ALCALDICIO Nº 11.504.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la Asunción de Alcalde y Concejales, período 2016 - 2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.823, del 07 de Diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.962, de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal, la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio Nº 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Oficio Nº 450, de fecha 25 de Junio de 2018, del Sr. Willy Godoy Z., Jefe del Departamento de Educación Municipal a Presidente e Integrantes del Honorable Concejo Municipal, solicitando autorización para dar de baja bienes inmuebles detallados en anexo;
- Certificado Nº 68, Acuerdo del Concejo adoptado en Sesión Ordinaria Nº 58, de fecha 03 de Julio de 2018;
- En uso de las facultades inherentes mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- La necesidad de dar de baja los bienes muebles que han cumplido su vida útil, según consta en oficios e informes emitidos por los Directivos de los Establecimientos Educacionales y que congestionan las dependencias de estos, pudiendo convertirse en un foco de peligro para los alumnos/as y funcionarios/as; en razón de lo señalado, el Concejo en Sesión Ordinaria Nº 58, de fecha 03 de Julio de 2018, quienes en el punto número cinco de la sesión, aprueban por unanimidad dar de baja bienes muebles, los cuales serán retirados desde los Establecimientos Educacionales por el Funcionario Encargado de Equipamiento del Departamento de Educación, quien evaluará e informará respecto del estado actual de conservación en el que se encuentren los bienes, para ser destinados para uso de los CC.PP.AA., y/o donados a Instituciones Comunitarias que así lo soliciten.

1. **APRUEBASE** dar de baja los bienes muebles señalados en Ord. Nº 450/2018 y su anexo, todos de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria - Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
CHILE

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO (A) MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
CHILE

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

RLC/WGZ/ccl.

Distribución

- Administrador Municipal - Monte Patria, Sr. Robinson Lafferte Cortés.
- C.c.: Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- C.c.: Establecimientos Educacionales correspondientes.
- C.c.: Áreas D.E.M.: Recursos Financieros, Control Interno, Recursos Operativo, Secretaría D.E.M.